I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 09 FEB. 2022

V I S T O S:

La Decima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el 04 de febrero de 2022; el Certificado N°017/2022 de la Secretaria Municipal;Decretos Exentos N° 202/150/2022, Modificado por el Decreto Exento N° 202/166/2022; Providencia N°100/341/2022, Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Decima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el 04 de febrero de 2022, con asistencia de la totalidad de sus integrantes se aprobó por mayoría la Contratación Directa para Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector 1

El artículo 4, letra, b) e i) de la ley N ° 18.695 prescribe que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: "*b) La salud pública y la protección del medio ambiente. i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencias o catástrofes*". A su turno, el artículo 66, de este mismo cuerpo normativo establece la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las Municipalidades, las cuales deben ajustarse a la ley N°19886 y su reglamento. De acuerdo a ese régimen jurídico los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, deben efectuarse por alguno de los procesos de compra previstos por el legislador. Estos son: El convenio marco, la licitación pública, la licitación privada o el trato directo.

Así las cosas, el artículo 8 de la Ley N ° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y 10 N ° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "*En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*"

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60.858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y* ***ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo****, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

En razón a lo anterior, y con el objetivo de efectuar las adquisiciones y contrataciones que sean de rigor para enfrentar con celeridad el sentido de urgencia que tiene la emergencia de salud pública y dentro del marco de los principio de oportunidad y eficiencia, los cuales obligan a esta administración, se hace del todo necesario recurrir al trato o contratación directa, en la adquisición de aquellos bienes y servicios que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, siempre y cuando estos sean realizados en los términos y condiciones que establece la Ley N°19.886 y su reglamento.

Que de acuerdo a lo indicado por la Providencia N°100/341/2022, del Alcalde Subrogante Carlos Barría Hamame, que con la urgente necesidad de asegurar la continuidad del servicio de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector 1, especialmente en los ítems riego y aseo con el fin de mitigar e impedir el deterioro y/o destrucción producto de las olas de calor que se generan en la etapa estival, mencionar además que el proceso Licitatorio correspondiente fue declarado desierto, con lo que se produce esta imperiosa necesidad de dar continuidad a un servicio necesario para la comunidad y el medio ambiente.

Se decide acuerda continuar la **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya que genera confianza y seguridad para el municipio, contando con la experiencia y conocimiento necesario requerido; además nos ofrece en su cotización un valor mensual de $77.800.000 (setenta y siete millones ochocientos mil pesos) mismo monto ofertado en la contratación recientemente expirada con el mismo proveedor, siendo para estos efectos el más conveniente monetariamente.

Por lo anteriormente expuesto se ha decido contratar directamente, con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA.-**

D E C R E T O:

1.- CONSÍDERESE el presente acto administrativo como fundamento suficiente para tener por calificada la urgencia, de la contratación de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector 1, en atención a los considerandos de este decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N ° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

2.- AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector 1 valor mensual de $77.800.000 (setenta y siete millones ochocientos mil pesos) por el periodo comprendido a contar del 05 de febrero de 2022 hasta el dia 05 de mayo del año 2022, por la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el proveedor **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario numero 78.593.710-4, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** cédula de identidad número4.662.753-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan de la Luz número, oficina 100 , Comuna de Ñuñoa, por un valor total de $233.400.000, IVA incluido, (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos IVA incluido).

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto a la empresa aludida.

4.- La Dirección Jurídica elaborará el contrato correspondiente, de acuerdo al artículo N°63, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

5.- EXÍJASE al "Prestador" de la "Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato", por un monto del 5% en cuanto valor total de este servicio, pagadera a la vista y por un tiempo de duración superior en sesenta (60) días hábiles al plazo del contrato además de tener el carácter de irrevocable, según lo indicado en el artículo 68 inciso final del mismo reglamento.

6.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará a la cuentas Presupuestaria Convenio Mantención Parques y Jardines 215.22.08.003-001.-

7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Alcalde (s)

FBH/GZJ/

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°017/2022

Cerrillos, 08 de febrero de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de febrero del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por mayoría la contratación directa por concepto de urgencia de Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes Parques y Jardines del Sector 1 de la Comuna de Cerrillos.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para ser presentado ante la entidad respectiva.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA MARÌA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

GMZJ